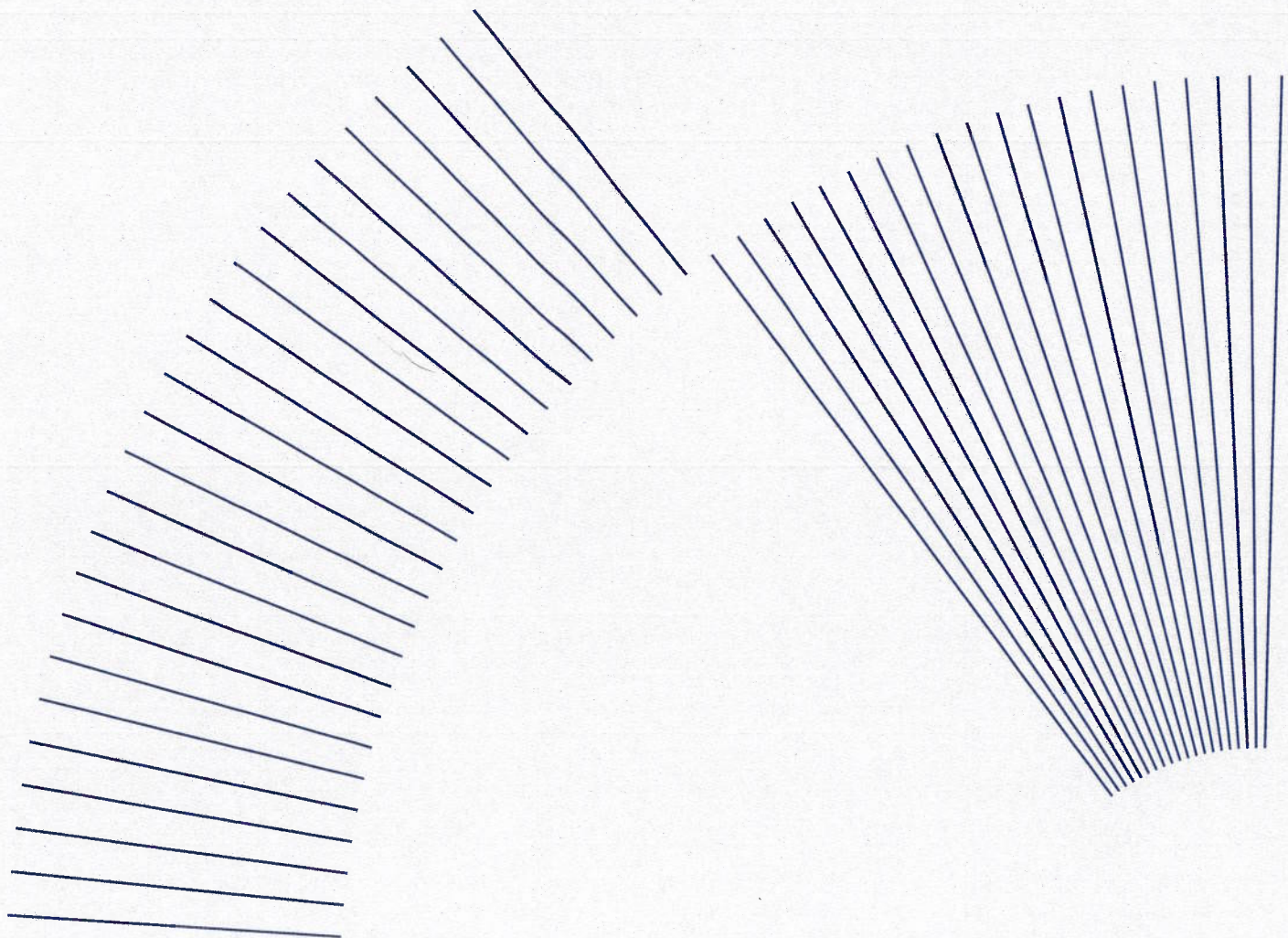


PKF
Attest

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO

**INFORME DE RECOMENDACIONES RELATIVO A LA AUDITORÍA
DEL EJERCICIO 2023**



A la Comisión Delegada de la **Federación Española de Baloncesto**:
por encargo del Consejo Superior de Deportes

Hemos llevado a cabo el trabajo de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023 de la Federación Española de Baloncesto (en adelante, la Federación) sobre las cuales hemos emitido nuestro informe con opinión favorable el 30 de mayo de 2024.

Como parte de nuestro trabajo, tal y como exigen las normativa de auditoría aplicable y el Pliego de Prescripciones Técnicas emitido por el Consejo Superior de Deportes (en adelante, el CSD), hemos llevado a cabo un examen sobre la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados establecidos en las Normas de Adaptación al Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas, de los sistemas de control interno contable y operativos de la Federación y un análisis de que la naturaleza del gasto es adecuada con la finalidad de las subvenciones concedidas por el CSD, cuya responsabilidad corresponde a la Comisión Delegada y a la Presidenta de la Federación, con el fin de identificar áreas donde pudieran existir deficiencias de control interno o donde los controles existentes fueran susceptible de mejora y, en general, obtener un conocimiento más profundo de la Federación y sus actividades.

Sin embargo, con el fin de aportar valor añadido al resultado de nuestra intervención profesional en la Federación, hemos tratado de profundizar en determinados aspectos de su gestión que, a nuestro juicio, deberían ser analizados con mayor detalle, para contribuir a mejorar la gestión futura de la Federación.

El contenido del Informe de Recomendaciones que adjuntamos tiene que ser, por su propia naturaleza, crítico y, en consecuencia, no contempla todos aquellos aspectos positivos que hemos podido apreciar en la gestión y administración de la Federación.

Asimismo, toda vez que el objetivo principal de nuestra intervención es la emisión de un informe de auditoría acerca de las cuentas anuales de la Federación, es obvio que este documento no recogerá de forma exhaustiva todos aquellos aspectos susceptibles de mejora en los controles internos y en la gestión de la Federación.

El Informe de Recomendaciones adjunto, se estructura en los siguientes apartados:


1. Recomendaciones de gestión y de control interno
2. Recomendaciones del ejercicio anterior no subsanadas

Esperando que el contenido de este informe les resulte de utilidad, quedamos, no obstante, a su disposición para cualquier aclaración que precisen en relación con el mismo o para colaborar en el desarrollo o implantación de alguna de las recomendaciones sugeridas.

Aprovechamos esta oportunidad para agradecer la plena colaboración recibida durante el desarrollo de nuestro trabajo, de la Presidenta y de todo el personal de la Federación.

Atentamente,

PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L.



Raúl Rubio

30 de mayo de 2024

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO

INFORME DE RECOMENDACIONES RELATIVO A LA AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023

ÍNDICE

1. RECOMENDACIONES DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO.....	3
1.1. Subvenciones concedidas por el CSD en el ejercicio no reconocidas contablemente.....	3
1.2. Provisiones por deterioro de saldos con deudores de dudosa recuperabilidad.....	3
1.3. Incorrecta clasificación de las deudas con entidades financieras por crédito dispuesto.....	4
1.4. Reversión de provisiones de saldos con deudores.....	4
2. RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES NO SUBSANADAS	5
2.1. Incorrecto reconocimiento de los ingresos por patrocinios devengados en el ejercicio.....	5
2.2. Conciliaciones bancarias.....	5
2.3. Tratamiento contable de los saldos de clientes y proveedores de las Federaciones territoriales.....	6
2.4. Servicios profesionales independientes.....	7
2.5. Mejora de cierta información cualitativa tanto del contenido de las cuentas anuales como de los anexos adjuntos a la memoria de las cuentas anuales.....	7

1. RECOMENDACIONES DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO

1.1. Subvenciones concedidas por el CSD en el ejercicio no reconocidas contablemente.

Debilidad detectada:

En el transcurso de la auditoría, han sido identificadas resoluciones definitivas emitidas por el CSD para la concesión de determinadas subvenciones, de capital y explotación, las cuales no han sido registradas contablemente por parte de la Federación.

Efecto:

En consecuencia, los epígrafes “Hacienda pública, deudor por subvenciones concedidas”, “Subvenciones oficiales de capital” y “Deudas a corto plazo transformables en subvenciones, donaciones o legados” del activo, patrimonio neto y pasivo del balance al 31 de diciembre de 2023 se encuentran infravalorados en 195.511 euros, 68.760 euros y 38.131 euros, respectivamente. Por su parte, el resultado de ejercicio 2023, se encuentra infravalorado en 88.620 euros.

Recomendación:

La Federación debería registrar contablemente en las cuentas anuales, de acuerdo con su naturaleza, todas aquellas subvenciones concedidas en el ejercicio, en el caso de que la resolución definitiva haya sido aprobada antes del cierre del ejercicio.

Comentarios de la entidad:

Estas subvenciones se engloban dentro del denominado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea. De este plan se han publicado distintas convocatorias para distintos conceptos de gasto e inversión publicándose, en el año 2023, Resoluciones únicamente por dos conceptos (entrenamiento deportivo y procedimientos), cuyos importes fueron corregidos en Resoluciones del año 2024 y que, a día de la fecha de la presente carta, no han sido cobrados por la Federación. Es, por tanto, que pudieran existir dudas de que las cuantías definitivas puedan coincidir con los incluidos en la Resolución publicada en diciembre de 2023.

1.2. Provisiones por deterioro de saldos con deudores de dudosa recuperabilidad.

Debilidad detectada:

En junio de 2023 la Federación firmó un contrato de patrocinio con GRANADA EVENTOS GLOBALES, S.A. (GEGSA) para la celebración de un torneo amistoso. Posteriormente, la Federación emitió la correspondiente factura por importe 102.850 euros (IVA incluido). La Federación ha solicitado a su deudor que atienda el pago de la deuda, no obstante, éste rehúsa de ello, alegando que el personal de la Federación, en la celebración del evento, causó daños sobre el parqué de la pista por importe de 4.173 euros. En mayo de 2024, la Federación ha interpuesto demanda de procedimiento ordinario frente a su deudor para reclamar el importe adeudo. Consideramos que, ante los indicios de problemas de cobrabilidad existentes, de acuerdo con el criterio de prudencia, la Federación debería haber registrado el correspondiente deterioro.

Efecto:

En consecuencia, los epígrafes “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar - Deudores” del activo corriente del balance y “Otros gastos de explotación - Pérdidas por deterioro de créditos

por operaciones comerciales” de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2023 se encuentran sobrevalorados en 102.850 euros.

Recomendación:

La Federación debería, al cierre del ejercicio, realizar una evaluación de los saldos de deudores con dudosa recuperabilidad y registrar las oportunas pérdidas por deterioro.

Comentarios de la entidad:

La mercantil GEGSA es una entidad cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Granada que, entre otros cometidos, gestiona eventos, espectáculos y actividades deportivas, culturales y sociales. En consecuencia, entendemos que el riesgo de impago por insolvencia es muy limitado. Teniendo en cuenta que el único importe discutido por ésta es de 4.173 euros de un supuesto daño causado por el montaje del Torneo celebrado en Granada, y entendiendo la Federación que no corresponde la asunción de importe alguno por los citados daños, no se ha realizado ninguna corrección valorativa.

1.3. Incorrecta clasificación de las deudas con entidades financieras por crédito dispuesto.**Debilidad detectada:**

En el análisis realizado sobre el epígrafe de “Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar” ha sido detectado un saldo correspondiente al crédito dispuesto por tarjetas de crédito por importe de 54.780 euros. Dado que la naturaleza de la deuda es financiera, dicho importe debería aparecer registrado en el correspondiente epígrafe con entidades de crédito.

Efecto:

En consecuencia, los epígrafes “Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar” y “Deudas a corto plazo” del pasivo corriente del balance al 31 de diciembre de 2023 se encuentran sobrevalorados e infravalorados, respectivamente, en 54.780 euros.

Recomendación:

La Federación debería analizar la naturaleza de la deuda que figura en el pasivo y clasificarla en este sentido.

Comentarios de la entidad:

Desde la Federación se ha interpretado que el saldo de las tarjetas de crédito corresponde a los importes destinados al pago del acreedor, y no a la entidad financiera a la que pertenece el medio de pago correspondiente. No obstante, revisaremos el criterio para ser aplicado en años sucesivos.

1.4. Reversión de provisiones de saldos con deudores.**Debilidad detectada:**

En noviembre de 2020, la Federación presentó denuncia por la sustracción de 127.196 euros, provenientes de USA Basketball por la celebración de un torneo preparatorio en Las Vegas. Tal y como se describe en la Nota 2.c) de la memoria, dado que existían dudas sobre la recuperabilidad de dicho saldo, la Federación dotó el oportuno deterioro en las cuentas anuales del 2020. En febrero de 2024, la Federación ha cobrado un importe total de 91.362 euros, quedando el resto pendiente de cobro. En base a lo anterior, dado que dicho ingreso se ha producido antes de la fecha de formulación de las cuentas anuales del 2023, consideramos que la Federación debería haber registrado la reversión del deterioro al cierre de dicho ejercicio.

Efecto:

En consecuencia, los epígrafes “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” del activo corriente del balance y “Otros gastos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2023 se encuentran infravalorados en 91.362 euros.

Recomendación:

La Federación debería revisar los cobros recibidos entre el cierre del ejercicio y la fecha de formulación de las cuentas anuales y si estos corresponden a deterioros registrados al 31 de diciembre, contabilizar la correspondiente reversión en dicho ejercicio.

Comentarios de la entidad:

Dado que el procedimiento no ha concluido todavía y, teniendo en cuenta que el Juzgado correspondiente no ordenó el pago de la parte del importe intervenido (que no cubre la totalidad de fraude) hasta el año 2024, se ha procedido a reconocer la transacción en el momento en que se han recibido los fondos.

2. RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES NO SUBSANADAS**2.1. Incorrecto reconocimiento de los ingresos por patrocinios devengados en el ejercicio.****Debilidad detectada:**

En la auditoría del ejercicio anterior, tras la revisión del contrato de patrocinio con SOLUCIONES DECORATIVAS IBAIZABAL, S.L., proveedor oficial de la Federación, fue detectada una incorrección en la imputación del ingreso devengado en el ejercicio 2022 por importe de 79.167 euros. En este sentido, para subsanar dicha incorrección, la Federación debería haber reconocido un ingreso en patrimonio neto en lugar del registrarlo con abono a la cuenta de resultados del ejercicio 2023.

Efecto:

En consecuencia, el epígrafe “Importe neto de la cifra de negocios – Ingresos federaciones y ventas” de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como, el epígrafe “Remanente” del patrimonio neto del balance se encuentran sobrevalorados e infravalorados, respectivamente, por importe de 79.167 euros.

Recomendación:

La Federación debería analizar con anterioridad al registro contable, el devengo de los ingresos obtenidos por patrocinios, así como, aquellos que afecten a más de un ejercicio y requieran periodificación contable, en su caso.

Comentarios de la entidad:

Los desajustes producidos por este error quedan subsanados al cierre del ejercicio 2023.

2.2. Conciliaciones bancarias.**Debilidad detectada:**

En las respuestas de bancos obtenidas a través del procedimiento de circularización, ha sido identificada una diferencia entre cuenta contable 560 de depósitos y la confirmación de la entidad bancaria por importe de 59 miles de euros. La diferencia detectada corresponde a una cuenta

corriente en la que la Federación mantiene las fianzas percibidas de los clubes por la temporada que corresponda. El saldo la cuenta contable 560 de depósitos resulta inferior en comparación con la confirmación de la entidad bancaria en el importe indicado anteriormente.

Efecto:

Posible debilidad de control interno al no mantener una estricta y correcta conciliación de los saldos bancarios y la contabilidad.

Seguimiento ejercicio 2023:

En el ejercicio 2023 la Federación no ha llevado a cabo ningún cambio a este respecto por lo que se mantiene la recomendación en este periodo.

Recomendación:

Mantener un mayor control y seguimiento sobre las fianzas recibidas con el fin de evitar posibles descuadres significativos futuros.

Comentarios de la entidad:

Se hace un seguimiento constante y la Federación asegura que en esa cuenta exista un saldo, como mínimo, igual al que figura en la cuenta contable de depósitos. En consecuencia, entendemos que esta recomendación no debería figurar como tal.

2.3. Tratamiento contable de los saldos de clientes y proveedores de las Federaciones territoriales.**Debilidad detectada:**

Cuando una federación autonómica mantiene cuentas deudoras y acreedoras con la Federación, la operativa para cancelar los derechos de cobro y cuentas a pagar, es la compensación de los saldos de clientes y proveedores. Este hecho ha provocado que la Federación no mantenga un control exhaustivo de los saldos cancelados y los saldos pendientes.

Efecto:

La Federación no recoge los saldos con clientes y proveedores de acuerdo a su naturaleza.

Recomendación:

Debería formalizarse explícitamente qué facturas se compensan y los importes pendientes de las que no son canceladas en su totalidad. El contrato debe firmarse por ambas partes.

Seguimiento en 2023:

La situación se mantiene. La Federación al cierre del ejercicio procede a la reclasificación de los saldos deudores y acreedores, pero continúa realizando compensaciones de saldos de clientes y proveedores.

Comentarios de la entidad:

Todas las Federaciones Autonómicas tienen una cuenta deudora y una cuenta acreedora registrándose en ella los cargos y abonos correspondientes. Al cierre de cada ejercicio, se compensan los saldos de las cuentas, liquidándose en los primeros meses del año siguiente el importe resultante si resultase acreedor, una vez se cumplen todos los requisitos para ello. En caso de que el saldo resultase deudor, se mantiene para su compensación en ejercicios

posteriores. Existe un reconocimiento del saldo por parte de cada Federación Autónoma en la que ya se realiza esta compensación.

2.4. Servicios profesionales independientes.

Debilidad detectada:

En el epígrafe de *Servicios Exteriores* de la cuenta de pérdidas y ganancias de la Federación, se incluye el gasto devengado por la prestación de servicios de varios autónomos: seleccionadores, asistentes médicos, técnicos arbitrales, asesores de marketing, etc. Si bien existieran indicios de dependencia laboral, como pueden ser, la asistencia continuada del personal autónomo a la sede social de la Federación, el sometimiento a un horario laboral establecido por la Federación, la implicación de la Federación para determinar el carácter fijo o periódico de la remuneración percibida por el autónomo o la asunción del riesgo empresarial por parte de la Federación, se podría estar ante una presunción de laboralidad que conllevaría una posible contingencia fiscal para la Federación.

Efecto:

Posible contingencia fiscal no incluida como información a revelar en las cuentas anuales de 2023.

Recomendación:

Establecer por parte de la Federación los mecanismos oportunos para la contratación de profesionales con el fin de cumplir con la legalidad y evitar posibles contingencias fiscales.

Seguimiento en 2023:

La situación se mantiene en el presente ejercicio.

Comentarios de la entidad:

Se realiza un seguimiento constante e interpretamos que estos trabajadores no cumplen los criterios de ajenidad, corrigiéndose las situaciones que puedan resultar de dudosa interpretación.

2.5. Mejora de cierta información cualitativa tanto del contenido de las cuentas anuales como de los anexos adjuntos a la memoria de las cuentas anuales.

Debilidad detectada:

La Federación en sus cuentas anuales da información relativa a saldos mantenidos y transacciones realizadas con Federaciones, asociaciones y clubes, sin embargo, no se detallan de forma individualizada por cada una de las mismas.

Efecto:

Si bien la información de forma global se recoge en las cuentas anuales y en los anexos, cierta información podría ser desglosada a efectos de obtener una mejora cualitativa de la misma.

Seguimiento ejercicio 2023:

Esta situación persiste en las cuentas anuales del ejercicio 2023.

Recomendación:

Mejora de la información cualitativa de las cuentas anuales y anexos, facilitando desgloses relativos a saldos y transacciones con partes vinculadas.

Comentarios de la Federación:

Se considera que el desglose de la información aportada en la memoria de las Cuentas Anuales es suficiente para la adecuada comprensión de las mismas. Por otro lado, se cree dudoso que las Federaciones Autonómicas, Asociaciones y Clubes sean consideradas, desde un punto de vista mercantil, como partes vinculadas a la Federación, ya que gozan de naturaleza jurídica propia e independencia de la Federación en la gestión, administración y toma de decisiones